



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3446

AYUNTAMIENTO DE NOVILLAS

El expediente de derogación de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de transporte público de viajeros en automóviles turismo de alquiler con conductor (autotaxi), aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 28 de enero de 2020, ha permanecido expuesto al público por plazo de treinta días mediante anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOPZ núm. 28, de 5 de febrero de 2020, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación, alegación u observación alguna.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, debe entenderse definitivamente adoptado el acuerdo hasta este momento provisional, y se hace público el texto íntegro para su general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novillas, a 5 de junio de 2020. — El alcalde, Abel Ulises Vera Irún.